

JUSTIFICACIÓN

La UNESCO define la **educación en sexualidades** como una **actividad pedagógica**, adaptada a cada edad y cultura, que utiliza información científica rigurosa, realista y sin prejuicios de valor, a nivel biológico, psíquico y social, para formar en sexualidad. Asimismo, reconoce que la educación sexual es un **derecho** y una **necesidad educativa** de la infancia y adolescencia, dada la influencia en su desarrollo personal y social, en sus procesos de aprendizaje y relación, y en su bienestar y su salud. Esta necesidad educativa no es actual y ya en 1994, Naciones Unidas, en su **Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo**, solicitó a los gobiernos la incorporación de la educación sexual en las escuelas para promover el bienestar y mitigar la desigualdad de género. En 2002, el Parlamento Europeo aprobó la **Resolución 2001/2128 (INI)**, que recomienda la inclusión de la educación sexual en la educación formal e informal. En 2010, la OMS, en el documento **“Estándares de Educación en Sexualidad para Europa”**, reconocía el derecho a una educación en sexualidad integral y señalaba que es importante que “se convierta en una materia curricular obligatoria”. En 2015, Naciones Unidas aprobó los 17 ODS y, entre sus metas, se incorporó el acceso a la educación en sexualidad como un derecho humano. Asimismo, en 2017, la UNESCO, en su estrategia para la contribución a los ODS, **“La educación para la salud y el bienestar”**, estableció como prioridad estratégica número uno garantizar que todas las niñas, los niños y jóvenes reciban una educación en sexualidad integral y de calidad.

Junto con estas recomendaciones, hay **evidencia científica** de que la educación sexual integral tiene efectos positivos en conocimientos, actitudes y conductas de la juventud, con datos positivos en su rendimiento académico y en su salud, con mayor nivel de bienestar emocional, relaciones más satisfactorias o reducción de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y de los embarazos no planificados, entre otros resultados. Frente al temor a que se adelanten prácticas y riesgos, los estudios constatan que la educación sexual retrasa el inicio de prácticas eróticas en la adolescencia, y aumenta el uso del condón y de otros métodos anticonceptivos.

Paralelamente, la educación sexual está amparada a nivel legal en nuestro país y su incorporación en el ámbito educativo se recoge en diferentes leyes, como la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad de

mujeres y hombres, o la **Ley Orgánica 2/2010**, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Por lo tanto, hay un **reconocimiento internacional, científico y legal** para la educación sexual, que es considerada como una pieza clave en la educación de la adolescencia.

En Asturias, desde los 90, se han implantado diferentes iniciativas y, a partir del curso 2008-09, se puso en marcha **NONP**, con un pilotaje en 12 centros. La **evaluación de proceso** constató un gran nivel de ejecución, y alta participación y satisfacción. El programa se ha ido extendiendo y, en 2021-22, último curso con datos disponibles, participan 56 centros educativos, más de 15.000 estudiantes y casi 700 docentes, con una cobertura superior al 50% en la red pública. Paralelamente, la evaluación del programa ha sido continua y en un estudio cuasiexperimental que siguió a más de 600 estudiantes durante 6 años, se constataron **efectos positivos** en el alumnado: mayor aumento de conocimientos y habilidades, menos prácticas con penetración y mayor uso del preservativo la primera vez.

El programa también ha recibido varios reconocimientos en los últimos años: **Premio Triángulo Rosa**, otorgado por la asociación Xente LGTBI+ Astur (XEGA) en 2013, por el respeto a la diversidad sexual; reconocimiento como **Buena Práctica del Sistema Nacional de Salud** en 2018 por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; **Mención Especial del Premio Menina 2019**, por su aportación a la lucha contra la violencia de género; y **Public Health Best Practice**, por la Comisión Europea en 2021, que lo valoró como “una muy buena práctica, también a nivel europeo”.

Ahora, **NONP** se renueva y se adapta a las nuevas necesidades educativas y a los contenidos propuestos por la OMS y la UNESCO. Esta guía, elaborada por profesorado y personal técnico de Asturias, junto con otros materiales (folletos, cartel, serieweb, *stories*...) configuran una nueva versión del programa para una nueva década en la que la educación sexual todavía no está incorporada en nuestras aulas. Por tanto, **NONP** sigue siendo necesario y posibilita un marco de acción institucional para que el profesorado haga realidad el derecho a la educación sexual de su alumnado.